



DECRETO

Expediente nº: 6646/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convenios de Colaboraciones Deportivas

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos el expediente y la documentación a el incorporada.

Vista la solicitud de la Agrupación Deportiva AUTOCROSS CALATAYUD de fecha 11 de julio de 2025, solicitando la formulación de un Convenio con motivo de la celebración de los CAMPEONATOS DE ARAGÓN DE AUTOCROSS.

Vista la organización de la prueba puntuable para el Campeonato de Aragón, catalán y de Castilla de la Mancha de Autocross, en diferentes categorías (División II, División I, Car cross, Car cross Jr y Div II Jr,) a celebrarse el día 20 de septiembre de 2025, en el circuito del Castillo Ayud y organizado por el Club Autocross Calatayud y las Federaciones Española y Aragonesa de Automovilismo.

Visto que desde hace varios años, se viene realizando convenios administrativos con diferentes Clubes y Asociaciones Deportivas de Calatayud, que están inmersos en Competiciones Oficiales. Y entre éstos está la Agrupación Deportiva Autocross Calatayud.

Visto el interés que se tiene desde el Ayuntamiento en general, y desde el Departamento de Deportes en particular, de colaborar con este tipo de entidades y actividades.

Visto que el Club AUTOCROSS CALATAYUD, para poder desarrollar las pruebas, se hace responsable de: 1) La organización, coordinación entre grupos, desarrollo de circuitos y su correspondiente montaje. Etc. 2) La tramitación de la licencia de organizador-temporada 2025. 3) La tramitación de la solicitud para organizar pruebas 2025, en la Federación Aragonesa y Española de automovilismo.

Visto que la aportación económica por parte del Ayuntamiento de Calatayud, vendrá determinada y especificada en la formulación de un Convenio.





Visto que los Presupuestos Municipales para 2025, contemplan la Partida Presupuestaria 341 – 48953, denominada: “Promoción y Fomento del Deporte. Subvención Autocross Calatayud. Campeonatos de Aragón y tandas”.

Visto que el objeto del Convenio es: “Fijar el régimen de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y el Autocross Calatayud, para los gastos: federativos, cronometraje, premios a los ganadores, seguridad, materiales y repuestos de maquinaria de adecuación del circuito, cuyo importe asciende aproximadamente a 4.500 euros.

Visto que el beneficiario presenta la correspondiente documentación, en la que se acredita que se cumplen las exigencias de los artículos 5 y 7 de la OGS.

Resultando que el artículo 16.6 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo del Gobierno de Aragón, texto refundido Ley de Subvenciones de Aragón establece que podrán concederse de forma directa: a) Las previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Considerando que el artículo 29 de la misma norma establece que podrán articularse mediante resolución o mediante convenio.

Considerando lo dispuesto en la OGS.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3210 de 29 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la subvención directa nominativa al club Autocross Calatayud, por la cantidad de 2.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio a formalizar con el beneficiario, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación 341 – 48953 “Promoción y Fomento del Deporte. Subvención Autocross Calatayud. Campeonato de Aragón y tandas”, del estado de gastos del presupuesto vigente.

CUARTO.- Reconocer la obligación de 1.000,00 €, correspondientes al anticipo a realizar en el momento de la firma del Convenio.





QUINTO.- Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el día 31 de octubre de 2025.

Y emplazarle para la firma del convenio en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución, apercibiéndole de que de no hacerlo se entenderá que renuncia a la subvención.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, dando traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a efectos económicos.

SÉPTIMO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Calatayud, a la fecha establecida al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

